

ACTA No. 43

En la ciudad de Nogales, Sonora, México, el día 31 (Treinta y Uno) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 18:30 Horas (Seis y Media de la tarde) en la sala de juntas de Presidencia Municipal, se reunieron los miembros del Honorable Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, 51, 52, y 89 de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Constitucional, desarrollándose conforme a la siguiente:

Orden del día:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Declaratoria relativa al quórum legal.
- 3) Instalación de la sesión por el C. Presidente Municipal Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado.
- 4) Aprobación de las Actas Número de la 31 a la 37, y dispensa de la lectura de las Actas 38 a la 42 de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas los días 29 de Septiembre al día 20 de Diciembre de 2016.
- 5) Escrito que presenta el C. Lic. Omar David Castillo Álvarez, Tesorero Municipal, mediante el cual somete a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación los siguientes puntos:
 - a. Aprobación en su caso, de las Ampliaciones y Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017.
 - b. Aprobación del Calendario de los Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Nogales, Sonora, para su remisión al Congreso del Estado y entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 151 de la Ley de Ingresos 2017 del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.
 - c. Someter a su aprobación el Proyecto de Bases para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales 2017.
- 6) Se solicita autorización para que el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, celebre los siguientes convenios:

- A) Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV), con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral del Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA), debiendo autorizarse al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo.
 - B) Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Desayunos Escolares con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral del Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA), debiendo autorizarse al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo.
 - C) Celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Sonora, (ICATSON), debiendo autorizarse al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo.
- 7) Nombramiento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Nogales, Sonora, para dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 61, fracción III, inciso N), de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal y artículos 797, 798 y 799 del Código Civil para el estado de Sonora; debido a las derogaciones de los dos primeros Artículos citados y la Conformación del Código de Familia para el Estado de Sonora, son relativos y aplicables los Artículos 445, 446, y 447 del Código de Familia para el Estado de Sonora.
 - 8) Escrito que presenta el C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal, mediante el cual remite oficio que envía el C. Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Presidente de la comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre la recomendación general número 05, relativa a la armonización en materia de los derechos humanos y la creación de las Comisiones de Derechos Humanos en el interior de los Cabildos Municipales.
 - 9) Escrito que presenta la C. Lic. Karen Jhassell Corrales Galaz, Directora General del Instituto Nogalense de la Mujer, mediante el cual remite el Reglamento Interno del Instituto, para su aprobación en su caso.
 - 10) Lectura de Correspondencia
 - 11) Informe de Comisiones.
 - 12) Asuntos Generales.
 - 13) Clausura de la Sesión.

En este momento el C. Presidente Municipal, C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, hace uso de la voz: Antes de iniciar esta sesión ordinaria, la primera del año sin la presencia del Lic. Eleazar Coronado Merancio, solicito nos pongamos todos en pie para guardar un minuto de silencio en su memoria.

A continuación el C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, informa: A manera de informe les notifico que por lo que respecta a la toma de protesta del regidor suplente, para integrarlo al pleno del Ayuntamiento, estamos en espera de que recaiga un acuerdo por parte del Congreso del Estado al oficio Numero 17/2017 remitido por el Gobierno Municipal, le pido al Secretario se sirva dar lectura al oficio.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: Compañeros Regidores, Síndico Municipal y Ciudadano secretario, les agradezco muy sinceramente que hayan atendido la convocatoria, y estén presentes en esta sesión ordinaria que llevaremos a cabo en la sala de juntas de Presidencia municipal que se registrá bajo el siguiente orden del día, que pongo a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación en su caso, le pido por favor al Secretario proceda a dar lectura al orden del día.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, procede a dar lectura al orden del día, una vez concluida la lectura el C. Presidente Municipal pregunta: una vez concluida la lectura, si hay alguna observación o comentario en relación al orden del día, favor de expresarlo, muy bien no haber ninguna observación sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.- El C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del H. Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría, señor Presidente.- Expresando el C. Presidente Municipal: muchas gracias Secretario.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Uno.- Se aprueba por mayoría de votos de los presentes, el orden del día bajo el cual se desarrolla sesión ordinaria del día 31 de Enero de 2017.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Una vez aprobado solicito al ciudadano secretario desahogue el primer punto pasando lista de asistencia y verifique la existencia de quórum legal.

El C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del H. Ayuntamiento, expresa: muy bien señor Presidente, CC. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado (presente), Lic. Silvia Ocampo Quintero (presente), C. Raúl Ortiz Echeverría (presente), C. Hidulio Aguirre Cruz (presente), C. Eduarda Durazo Moreno (presente), C. Concepción Rivera Velasco (presente), C. Moisés Casal Valencia (presente), C. Gabriela Morales Soto (presente), C. José Rubén Grijalva (presente), C. Graciela Diez de Bonilla Manríquez (presente), C. Esteban Martínez O'Daly (presente), C. Claudia Marcela García Tapia (presente), C. Francisco Javier Arrieta González (presente), C. Claudia Susana Padilla Gómez (presente), C. Aarón Bañuelos Valenzuela (presente), C. Ivonne Clarisa Ruiz Robles (presente), C. Marcia Ivette López Ojeda (presente), C. Lucia Méndez Vega (presente), C. Áureo Arturo Calles Paz (presente), C. Jovana Moncerrat García Ozuna (justifico falta), C. Alejandro Villegas Pérez (presente) y Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres (presente), Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, informa: De la lista de asistencia que se encuentra firmada, se desprende la comparecencia de 20 integrantes del Ayuntamiento en esta sesión extraordinaria, por lo que le informo señor Presidente, que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión.

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: Gracias Secretario, existe quórum legal declaro legalmente instalada esta sesión ordinaria.

Se pasa al punto Cuatro del orden del día: Aprobación de las Actas Número de la 31 a la 37, y dispensa de la lectura de las Actas 38 a la 42 de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas los días 29 de Septiembre al día 20 de Diciembre de 2016.

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: Quienes estén de acuerdo con la aprobación de las actas de la 31 a la 37 y dispensa de la lectura de las Actas de la 38 a la 42, favor de manifestar su afirmativa levantando su mano.- El C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del H. Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por Mayoría, señor Presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Dos.- Se aprueba por mayoría de votos, aprobación de las Actas Número de la 31 a la 37, y dispensa de la lectura de las Actas 38 a la 42 de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas los días 29 de Septiembre al día 20 de Diciembre de 2016.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Se pasa al punto cinco del orden del día: Escrito que presenta el C. Lic. Omar David Castillo Álvarez, Tesorero Municipal, mediante el cual somete a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación los siguientes puntos:

- a. Aprobación en su caso, de las Ampliaciones y Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017.
- b. Aprobación del Calendario de los Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Nogales, Sonora, para su remisión al Congreso del Estado y entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 151 de la Ley de Ingresos 2017 del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.
- c. Someter a su aprobación el Proyecto de Bases para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales 2017.

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: Antes de iniciar la discusión de estos tres puntos, solicito la autorización del uso de la voz del Tesorero por si es necesario para que aclare alguna información, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por unanimidad señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Tres.- Se aprueba por mayoría de dieciséis votos a favor cuatro en contra, el uso de la voz al C. Lic. Omar David Castillo Álvarez, Tesorero Municipal.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: estamos en el inciso a).- muy bien quienes estén, le van a dar lectura la comisión no?.

El Regidor Propietario Raúl Ortiz Echeverría, expresa: hay dictamen y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Publica y Patrimonio en relación a la solicitud de modificación y ampliación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, mismo dictamen que se glosa al apéndice de la presente acta para que forme parte de la misma.

Una vez terminada la lectura el Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal, manifiesta: muy bien, muchas gracias, quienes estén por la afirmativa, adelante Regidor.

Interviene el Regidor Propietario Aarón Bañuelos Valenzuela comenta: Yo si tengo una pregunta Presidente, para el Tesorero allí, ehh, en el presupuesto que nos entregas tesorero nos haces llegar, nos haces, en el articulo 11 en servicios personales, el que tenemos autorizado, el que habíamos autorizado, el que autorizaron del año pasado fue por trescientos sesenta y tres millones, setecientos cuarenta y ocho mil, con cuatrocientos ochenta pesos y en el que tu nos entregas aparece trescientos sesenta y cuatro millones, o sea, mas, menos setecientos cuarenta y siete mil pesos, esa es una pregunta y la segunda, sería allí donde mismo en el capítulo de Adefas, en deuda pública, teníamos treinta y cuatro millones y ahora tenemos veinticuatro, no perdón teníamos veinticuatro y ahora tenemos treinta y cuatro, tenemos nueve millones setecientos mil pesos más, para saber nada mas de que son.

Interviene el Lic. Omar David Castillo Álvarez, Tesorero Municipal, explica: primeramente, si claro que si, nosotros estamos por recibir, este, supuestamente once millones más de presupuesto en base al monto que nosotros autorizamos en Diciembre del año pasado, este, al momento de nosotros integrarlo a CEDEMUN nos informan que en lo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno, nosotros tenemos un poco mas de recursos una cuestión es de participaciones y otra son de aportaciones, en el rubro de aportaciones esta el FISEM, el Fondo de Infraestructura Social Básica, es una cantidad que también se va al rubro de obra pública y también se ve incrementado un poco y la otra parte, es una previsión que estamos nosotros mandando a la cuestión de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, es una previsión, no se está mandando a las dependencias, ya que como recordaran el año pasado al cierre de 2016, teníamos un presupuesto de egresos, que el presupuesto de ingresos que supuestamente nos iba a ser ministrado y nos llegaron veintiún millones menos, lo cual pues está perjudicando bastante en la cuestión del egreso para el cierre 2016, lo que estamos haciendo es ser previsores, es decir, nos dicen que va a

llegar mas pero preferimos ser cautelosos y en lugar de repartirlo a las dependencias lo estamos dejando en el rubro de adefas para hacer frente a cualquiera de las contingencias que puedan surgir durante el año, una de ellas y la primera es la cuestión de combustibles y los probables incrementos en tasas de interés de la deuda de largo plazo pues no.

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: Algún otro comentario o cuestionamiento?, muy bien quienes estén por la afirmativa de ambos dictámenes, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación El C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del H. Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por Mayoría, señor Presidente, gracias Secretario expresa el Presidente Municipal.

Por lo que se dicta el siguiente:

Acuerdo Número Cuatro.- Se aprueba por Mayoría de diecisiete votos a favor y tres en contra, la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Ingresos, correspondiente al ejercicio del 2017, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de que el Ayuntamiento de Nogales registrará ingresos adicionales, en relación con el monto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 por concepto de ingresos ordinarios, es necesario en base en las facultades de este H. Ayuntamiento, específicamente en lo que corresponde al artículo 61, fracción IV inciso B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, informar a la Legislatura local acerca de ellos.

Los ajustes e ingresos adicionales que se presentarán durante el ejercicio 2017, dentro de los ingresos ordinarios corresponden a lo siguiente:

- \$ 1,200.00	Capítulo de Derechos: En el Rubro de Licencias para la colocación de anuncios o publicidad, se eliminó el numeral 7.- Anuncios volantes por \$1,200.
- \$ 27,467.00	Capítulo de Productos: En el rubro de Otros Productos de Tipo Corriente, se eliminó el concepto de Venta de formas impresas por \$27,467
- \$ 1.00	Ingresos de Paramunicipales: Se eliminó el efecto del redondeo en las cifras del Presupuesto del Instituto de la Mujer e IMIP, reduciendose el total del Presupuesto de Paramunicipales en \$1.
\$ 5,606,152.00	Capítulo de Participaciones: Aumentó el presupuesto de los ingresos provenientes del Fondo de general de Participaciones y Participaciones estatales así como reducciones en Fondo de Fiscalización y Fondo de fomento municipal.
\$ 5,757,833.00	Capítulo de Aportaciones: se incrementó el monto autorizado de los Fondos de aportaciones para el fortalecimiento municipal y de aportaciones para la infraestructura social municipal con respecto a lo proyectado en la iniciativa de Ley.
\$ 11,335,317.00	

Lo anteriormente expuesto, representa un ingreso adicional por el orden de \$ \$11, 335,317.00 lo que ubica al presupuesto de ingresos en un monto de \$ 1, 196, 309,851.00.

A continuación se presenta el cuadro modificado por capítulo de ingreso:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

(DESGLOSE)

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIATIVA	MODIFICACION	PRESUPUESTO APROBADO POR EL H. CONGRESO
1000	Impuestos	118,330,971.00	0.00	118,330,971.00
1100	Impuesto sobre los Ingresos	8,977,597.00	0.00	8,977,597.00
1200	Impuestos sobre el Patrimonio	94,515,649.00	0.00	94,515,649.00
1201	Impuesto predial	64,323,894.00	0.00	64,323,894.00
1202	Impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles	30,191,471.00	0.00	30,191,471.00
1204	Impuesto predial ejidal	284.00	0.00	284.00
1700	Accesorios de Impuestos	5,473,366.00	0.00	5,473,366.00
1701	Recargos	4,002,611.00	0.00	4,002,611.00
1702	Multas	1,016,822.00	0.00	1,016,822.00
1703	Gastos de ejecución	453,933.00	0.00	453,933.00
1900	Otros Impuestos	9,364,359.00	0.00	9,364,359.00
1901	Impuestos adicionales	9,364,359.00	0.00	9,364,359.00
3000	Contribuciones de Mejoras	44,864.00	0.00	44,864.00
4000	Derechos	39,694,098.00	-1,200.00	39,692,898.00
4300	Derechos por Prestación de Servicios	39,694,098.00	-1,200.00	39,692,898.00
4301	Alumbrado público	18,078,400.00	0.00	18,078,400.00
4304	Panteones	66,180.00	0.00	66,180.00
4305	Rastros	926,857.00	0.00	926,857.00
4306	Parques	62,139.00	0.00	62,139.00
4307	Seguridad pública	186,870.00	0.00	186,870.00
4308	Tránsito	1,653,847.00	0.00	1,653,847.00
4309	Estacionamiento	5,593,133.00	0.00	5,593,133.00
4310	Desarrollo urbano	6,777,043.00	0.00	6,777,043.00
4311	Control sanitario de animales domésticos	83,896.00	0.00	83,896.00
4312	Licencias para la colocación de anuncios o publicidad	898,438.00	-1,200.00	897,238.00
	7.- Anuncios volantes	1,200.00	-1,200.00	0.00
4313	Por la expedición de anuencias para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólicas	92,171.00	0.00	92,171.00
4314	Por la expedición de autorizaciones eventuales por día (eventos sociales)	638,724.00	0.00	638,724.00
4315	Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico	1,200.00	0.00	1,200.00
4316	Por la expedición de anuencias por cambio de domicilio (alcoholes)	1,200.00	0.00	1,200.00
4317	Servicio de limpia	25,200.00		25,200.00
4318	Otros Servicios	4,608,800.00	0.00	4,608,800.00

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIATIVA	MODIFICACION	PRESUPUESTO APROBADO POR EL H. CONGRESO
5000	Productos	4,559,580.00	-27,467.00	4,532,113.00
5100	Productos de Tipo Corriente	4,424,312.00	0.00	4,424,312.00
5200	Otros Productos de Tipo Corriente	39,467.00	-27,467.00	12,000.00
5205	<i>Venta de formas impresas</i>	27,467.00	-27,467.00	0.00
5300	Productos de Capital	95,801.00	0.00	95,801.00
6000	Aprovechamientos	8,026,776.00	0.00	8,026,776.00
6100	Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,026,776.00	0.00	8,026,776.00
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Paramunicipales	469,950,417.00	-1.00	469,950,416.00
8000	Participaciones y Aportaciones	544,367,828.00	11,363,985.00	555,731,813.00
8100	Participaciones	391,085,531.00	5,606,152.00	396,691,683.00
8101	<i>Fondo general de participaciones</i>	154,861,881.00	2,182,310.00	157,044,191.00
8102	<i>Fondo de fomento municipal</i>	16,313,204.00	-173,417.00	16,139,787.00
8103	<i>Participaciones estatales</i>	2,675,445.00	2,935,181.00	5,610,626.00
8104	<i>Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos</i>	20,048.00	-12,854.00	7,194.00
8105	<i>Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)</i>	4,795,390.00	742,784.00	5,538,174.00
8106	<i>Fondo de impuesto de autos nuevos</i>	3,074,845.00	62,970.00	3,137,815.00
8107	<i>Participación de premios y loterías</i>	351,549.00	0.00	351,549.00
8108	<i>Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos</i>	755,102.00	-1,035.00	754,067.00
8109	<i>Fondo de fiscalización</i>	40,345,842.00	-345,640.00	40,000,202.00
8110	<i>IEPS a las gasolinas y diesel</i>	12,985,427.00	215,853.00	13,201,280.00
8111	<i>0.136% de la recaudación federal participable</i>	154,906,798.00	0.00	154,906,798.00
8200	Aportaciones	153,282,297.00	5,757,833.00	159,040,130.00
8201	<i>Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal</i>	130,841,592.00	4,930,998.00	135,772,590.00
8202	<i>Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal</i>	22,440,705.00	826,835.00	23,267,540.00
	TOTAL PRESUPUESTO 2017	1,184,974,534.00	11,335,317.00	1,196,309,851.00

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, y con base en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- En base a lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I y IV inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba por el pleno del H.

Ayuntamiento las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, mismo que se ubicaría en un monto de \$ **1,196,309,851.00**.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con base en lo dispuesto por el Artículo 61 fracción IV inciso B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal remita al H. Congreso del Estado la presente modificación y ampliación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, previo refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

Acuerdo Número Cuatro Bis.- Se aprueba por Mayoría de diecisiete votos a favor y tres en contra, la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del 2017, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio.

ÚNICO.- Se aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **Mil 196 millones 309 mil 851 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)		
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	595,225,364.24
2	Gasto de Capital	36,759,799.94
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	94,374,270.82
4	Paramunicipales	469,950,416
TOTAL		1,196,309,851.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE		PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	595,225,364.24
2.1.1.1	Remuneraciones	364,495,489.74
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	146,012,293.59
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	84,717,580.91
2.2	GASTOS DE CAPITAL	36,759,799.94
2.2.1	Construcción en Proceso	34,913,675.94
2.2.2	Activos Fijos	1,846,124.00
TOTAL DEL GASTO		631,985,164.18
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS	94,374,270.82
3.2.2	Disminución de Pasivo	94,374,270.82
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		94,374,270.82
TOTAL PARAMUNICIPALES		469,950,416.00
TOTAL		1,196,309,851.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)		PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	364,495,489.74
	111 DIETAS	2,816,631.96
	113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	199,816,735.39
	121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,414,176.00
	131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	17,752,430.50
	132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE	32,191,023.94
	133 HORAS EXTRAORDINARIAS	41,041.44
	141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	63,124,548.77
	144 APORTACIONES PARA SEGUROS	23,892,685.18
	151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,646,620.16
	152 INDEMNIZACIONES	1,078,436.08
	159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	14,721,160.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,111,033.50
	211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,100,771.00
	212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	864,812.00
	214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	29,500.00

	216	MATERIAL DE LIMPIEZA	552,405.00
	218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	500,000.00
	221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,292,303.50
	222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	38,000.00
	242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	39,015.00
	243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	7,800.00
	244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	27,392.00
	246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2,791,340.00
	248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	256,731.00
	249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,319,808.00
	251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	12,645.00
	252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	24,000.00
	253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	86,400.00
	254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	24,000.00
	261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,579,891.00
	271	VESTUARIO Y UNIFORMES	228,247.00
	272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	515,481.00
	273	ARTICULOS DEPORTIVOS	175,000.00
	283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	650,000.00
	291	HERRAMIENTAS MENORES	2,523,979.00
	292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	40,237.00
	293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	20,526.00
	294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	10,800.00
	296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,371,502.00
	298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	26,448.00
	299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,000.00
3000		SERVICIOS GENERALES	82,901,260.09
	311	ENERGIA ELECTRICA	22,000,000.00
	312	GAS	165,000.00
	314	TELEFONIA TRADICIONAL	1,857,845.09
	317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	19,735.00
	318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	27,384.00
	321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	120,000.00
	322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	615,332.00
	323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	12,346,972.00
	331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	45,000.00
	332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	180.00
	333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	377,764.00
	334	SERVICIOS DE CAPACITACION	4,906,000.00
	336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION,	143,150.00
	338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6,000.00
	341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	160,425.00
	344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	7,232,106.00
	347	FLETES Y MANIOBRAS	1,380.00

	351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,120,758.00
	352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	277,150.00
	353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	346,000.00
	355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,167,898.00
	357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	5,220.00
	359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	679,315.00
	361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	10,800,000.00
	375	VIATICOS EN EL PAIS	2,185,998.00
	382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9,471,607.00
	383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	97,000.00
	392	IMPUESTOS Y DERECHOS	342,478.00
	399	OTROS SERVICIOS GENERALES	383,563.00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,717,580.91
	415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	47,180,048.91
	441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,988,500.00
	442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	6,500,000.00
	444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	62,000.00
	445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9,315,516.00
	452	JUBILACIONES	19,671,516.00
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	1,846,124.00
	511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	25,819.00
	513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	119,148.00
	515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	470,798.00
	519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	137,837.00
	521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	94,400.00
	541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	684,352.00
	567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	13,770.00
	578	ARBOLES Y PLANTAS	300,000.00
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	34,913,675.94
	612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	5,450,000.00
	614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	16,200,000.00
	625	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	13,263,675.94
9000		DEUDA PUBLICA	94,374,270.82
	911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	34,000,000.00
	921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	26,000,000.00
	991	ADEFAS	34,374,270.82
		PARAMUNICIPALES	469,950,416.00
TOTAL			1,196,309,851.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 452 Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
0100	H. AYUNTAMIENTO	14,187,626.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,937,126.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	530,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	520,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	100,000.00
0200	SINDICATURA	5,665,957.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,414,767.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	373,482.00
3000	SERVICIOS GENERALES	834,208.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	43,500.00
0300	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,329,583.42
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,834,683.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,307,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,187,500.00
0400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	33,762,455.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,756,338.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,137,273.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,461,986.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,315,516.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	91,342.00
0500	TESORERIA MUNICIPAL	163,114,542.09
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,897,946.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,136,437.50
3000	SERVICIOS GENERALES	2,725,838.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,980,048.91
9000	DEUDA PUBLICA	94,374,270.82
0700	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	92,304,811.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,325,617.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,848,392.00
3000	SERVICIOS GENERALES	30,546,049.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	584,753.00
0800	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	178,056,582.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	148,856,774.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,375,652.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,372,008.00

	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	183,000.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	269,148.00
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	3,854,726.39
	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,605,298.39
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	88,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	146,428.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	15,000.00
1100	OFICIALIA MAYOR	65,372,159.54
	1000 SERVICIOS PERSONALES	30,089,231.54
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,194,125.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	13,260,906.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,671,516.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	156,381.00
1300	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	13,545,144.72
	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,641,744.72
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	38,400.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	10,865,000.00
1400	DIR. DESARROLLO SOCIAL	20,004,294.48
	1000 SERVICIOS PERSONALES	13,477,594.48
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	861,700.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	3,965,000.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,700,000.00
1600	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	7,542,635.52
	1000 SERVICIOS PERSONALES	5,178,891.52
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	83,440.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	2,280,304.00
1800	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	60,636,939.52
	1000 SERVICIOS PERSONALES	23,043,094.58
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,094,136.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	355,033.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	231,000.00
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA	34,913,675.94
2000	DIRECCION JURIDICA	5,418,844.59
	1000 SERVICIOS PERSONALES	5,273,444.59
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	58,900.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	61,500.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	25,000.00
2700	INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,627,989.84
	1000 SERVICIOS PERSONALES	6,579,789.84
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	583,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	1,714,700.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	750,000.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	9,658,536.90
	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,247,036.90
	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,500.00

	2000		
	3000	SERVICIOS GENERALES	303,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,992,000.00
3100		DIRECCION DE SALUD	4,747,228.77
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,268,228.77
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	352,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	96,400.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	30,000.00
3200		DIRECCION DE IMAGEN URBANA	23,915,966.65
	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,651,766.65
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,832,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,131,600.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	300,000.00
3300		INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,373,272.07
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,542,976.07
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,996.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	728,800.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,500.00
3400		DIRECCION DE INFORMATICA	2,240,137.54
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,873,137.54
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	345,000.00
		PARAMUNICIPALES	469,950,416.00
TOTAL			1,196,309,851.00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA/COG		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
0100	H. AYUNTAMIENTO	14,187,626.20
	0101 CABILDO	14,187,626.20
0200	SINDICATURA	5,665,957.61
	0201 DESPACHO DEL SINDICO	5,488,147.22
	0202 CONTROL DE INVENTARIOS	177,810.39
0300	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,329,583.42

	0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	7,293,316.51
	0302	SECRETARIA PARTICULAR	2,036,266.91
0400		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	33,762,455.19
	0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	18,972,744.64
	0402	SUBDIR. DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1,202,341.91
	0403	COMISARIAS	427,453.87
	0405	PROTECCION CIVIL	1,473,256.02
	0406	JUZGADO CALIFICADOR	7,213,681.21
	0407	INSPECCION Y VIGILANCIA	3,416,954.90
	0409	ACCION CIVICA	1,056,022.64
0500		TESORERIA MUNICIPAL	163,114,542.09
	0501	DESPACHO DEL TESORERO	7,122,130.01
	0503	DEPARTAMENTO DE INGRESOS	5,195,786.72
	0504	DEPTO CATASTRO Y EJEC FISCAL	6,025,032.86
	0505	DEPTO DE EGR. Y CONTABILIDAD	144,398,431.64
	0506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	373,160.86
0700		SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	92,304,811.96
	0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,567,658.85
	0703	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	30,865,178.19
	0704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	42,227,999.10
	0706	RELLENO SANITARIO Y CTRO. TRANSF.	4,158,255.83
	0710	DEPTO RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	10,485,719.99
0800		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	178,056,582.00
	0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,087,008.32
	0802	DEPTO DE POLICIA PREVENTIVA	113,941,543.77
	0803	DEPTO DE POLICIA DE TRANSITO	26,767,463.18
	0804	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	17,508,849.38
	0805	SUBDIREC. DE PREVENCIÓN DEL DELITO	15,396.00
	0806	DEPTO DE DACTILOSCOPIA	278,342.27
	0808	DELEGACION SUR	4,084,524.99
	0809	DELEGACION ESTE	5,897,298.52
	0810	SUB DELEGACION PONIENTE	5,045,182.16
	0811	SUB DELEGACION NORESTE	3,430,973.41
1000		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	3,854,726.39
	1001	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,467,949.10
	1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	386,777.29
1100		OFICIALIA MAYOR	65,372,159.54
	1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	11,767,957.82
	1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	2,651,052.10
	1103	DEPTO DE RECURSOS HUMANOS	42,269,130.03
	1104	BIENES Y SERVICIOS.	4,444,927.96
	1106	RASTRO	1,992,049.69
	1108	TALLER MUNICIPAL	2,247,041.94
1300		DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	13,545,144.72
	1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	13,545,144.72
1400		DIR. DESARROLLO SOCIAL	20,004,294.48

	1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	18,304,294.48
	1402	COORDINACION DE CENTROS COMUNITARIOS	1,700,000.00
1600		DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	7,542,635.52
	1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	7,542,635.52
1800		SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	60,636,939.52
	1801	DESPACHO DEL SECRETARIO	3,852,381.54
	1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	3,892,996.23
	1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	37,450,085.66
	1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERV.	1,860,838.60
	1805	DEPTO DE CONSTRUCCION Y CONSERV	3,969,528.99
	1806	DEPTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,129,852.51
	1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,064,324.58
	1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	1,085,442.10
	1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	1,711,132.31
	1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	559,918.30
	1811	DEPTO DE ADMINISTRACION URBANA	627,238.45
	1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	1,002,861.09
	1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,430,339.16
2000		DIRECCION JURIDICA	5,418,844.59
	2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,418,844.59
2700		INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,627,989.84
	2701	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,056,409.22
	2702	COORDINACION DEPORTIVA	1,083,716.56
	2703	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	4,487,864.06
3000		DIRECCION DE EDUCACION	9,658,536.90
	3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,774,056.89
	3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	884,480.01
3100		DIRECCION DE SALUD	4,747,228.77
	3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,747,228.77
3200		DIRECCION DE IMAGEN URBANA	23,915,966.65
	3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,958,181.17
	3202	LIMPIA Y BARRIDA DE CALLES	7,677,096.94
	3203	PANTEONES PARQUES Y JARDINES	10,451,143.66
	3204	DEPTO DE REPARTO DE AGUA	1,829,544.88
3300		INST. MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,373,272.07
	3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,373,272.07
3400		DIRECCION DE INFORMATICA	2,240,137.54
	3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,240,137.54
		PARAMUNICIPALES	469,950,416.00
		TOTAL	1,196,309,851.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017.

Nombre del Descentralizado	Ingresos Propios Aprobados	Subsidio Municipal
DIF	30,334,521.00	26,840,501.00
CMCOP	10,346,119.00	1,076,448.00
IMIP	3,367,838.00	3,367,838.00
IMFOCULTA	11,004,460.00	10,375,369.91
PREPARATORIA MUNICIPAL		2,500,000.00
INTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,827,092.00	2,819,892.00
PROMOTORA INMOBILIARIA	8,354,944.00	
FOPIN	27,763,350.00	
OOMAPAS	375,952,092.00	
TOTAL	469,950,416.00	46,980,048.91

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	403,546,760.54
1.1. LEGISLACION	14,187,626.20
1.1.1 Legislación	14,187,626.20
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	47,037,627.18
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	9,329,583.42
1.3.2 Política Interior	32,289,199.17
1.3.5 Asuntos Jurídicos	5,418,844.59
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	68,740,271.27
1.5.1 Asuntos Financieros	68,740,271.27
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	179,529,838.02
1.7.1 Policía	178,056,582.00
1.7.2 Protección Civil	1,473,256.02
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	94,051,397.87
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	13,545,144.72
1.8.5 Otros	80,506,253.15
2 DESARROLLO SOCIAL	220,895,768.12
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	196,862,012.61
2.2.1 Urbanización	176,857,718.13
2.2.2 Desarrollo Comunitario	20,004,294.48
2.3. SALUD	4,747,228.77
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,747,228.77
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	9,627,989.84
2.4.1 Deporte y Recreación	9,627,989.84

2.5. EDUCACION	9,658,536.90
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	9,658,536.90
3 DESARROLLO ECONOMICO	7,542,635.52
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,542,635.52
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	7,542,635.52
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	94,374,270.82
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	60,000,000.00
4.1.1 Deuda Pública Interna	60,000,000.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	34,374,270.82
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	34,374,270.82
PARAMUNICIPALES	469,950,416.00
Total general	1,196,309,851.00

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA		PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	14,187,626.20
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	5,488,147.22
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	177,810.39
CA	ACCION PRESIDENCIAL	7,293,316.51
CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,036,266.91
D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	6,092,552.83
DA	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	18,972,744.64
DR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	8,269,703.85
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	7,122,130.01
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	144,771,592.50
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	11,220,819.58
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,854,726.39
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	60,636,939.52
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	116,220,778.61
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	5,418,844.59
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	178,056,582.00
K2	POILITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSTRATIVA MPAL	16,659,147.46
KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	48,961,099.93
LS	COMISARIAS	427,453.87
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.	20,004,294.48
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	13,545,144.72
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.	7,542,635.52
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	9,658,536.90
R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	1,992,049.69
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	3,373,272.07
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,627,989.84
XZ	APOYO A LA ADMINSTRACION DE LA SALUD PUBLICA	4,747,228.77
	PARAMUNICIPALES	469,950,416.00
TOTAL		1,196,309,851.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$94,374,270.82 , el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
34,000,000.00	26,000,000.00					34,374,270.82

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por \$170,627,622.00 de ingresos propios, \$5,610,626.00 provenientes de recursos estatales, \$550,121,187.00 provenientes de recursos federales y \$469,950,416.00 de Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	23,267,540.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	135,772,590.00
Total	159,040,130.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						23,267,540.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	60,187,132.32								75,585,457.68
Totales	60,187,132.32	-	-	-	-	23,267,540.00	-	-	75,585,457.68

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: el inciso b) Aprobación del Calendario de los Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Nogales, Sonora, para su remisión al Congreso del Estado y entrega al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 151 de la Ley de Ingresos 2017 del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, existe un dictamen de la Comisión de Hacienda, adelante.

Interviene el Regidor Propietario Raúl Ortiz Echeverría, y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Publica y Patrimonio, relativo a la calendarización anual de los ingresos para el ejercicio fiscal 2017, mismo dictamen que se agrega al apéndice de la presente acta para los efectos legales correspondientes, una vez concluida la lectura hace el uso de la voz el Presidente Municipal.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal Manifiesta: muchas gracias, algún comentario respecto al dictamen al que se le acaba de dar lectura?, muy bien quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente, gracias Secretario expresa el Presidente Municipal.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Cinco.- Se aprueba por diecinueve votos a favor y tres en contra, la Calendarización de los Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Nogales, Sonora, para su remisión al Congreso del Estado y entrega al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 151 de la Ley de Ingresos 2016 del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio que a la letra dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 12 de Noviembre del 2016 en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el ejercicio de sus facultades, aprobó y autorizó la remisión del Anteproyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual ascendía a la cantidad de 1 mil 184 millones 974 mil 534 pesos correspondientes a la Administración Directa y Paramunicipales, quedando asentada en acta número 40.

El H. Congreso del Estado, autorizó y publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Número 51, Sección IX del Lunes 26 de Diciembre del 2016, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales para el Ejercicio Fiscal 2017, con un Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **1 mil 196 millones 309 mil 851 pesos, de los cuales, 726 millones 359 mil 435 pesos, corresponden a la Administración Directa y 469 millones 950 mil 416 pesos, a los Organismos Paramunicipales.**

Por tal motivo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se establece que el H. Ayuntamiento de Nogales, deberá remitir al H. Congreso del Estado para la entrega al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la calendarización anual de los ingresos aprobados en la misma a más tardar el 31 de enero del 2017, se solicita su aprobación y autorización correspondiente a fin de cumplir oportunamente con su remisión al H. Congreso del Estado.

Finalmente, con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis dentro de ésta Comisión, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO: Se aprueba por el H. Ayuntamiento de Nogales, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 149 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales para el Ejercicio Fiscal 2017, se autorizar al C. Presidente Municipal de Nogales, a efectos de que se remita la presente calendarización anual de los ingresos para el ejercicio fiscal 2017 al H. Congreso del Estado de Sonora.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: el inciso c), someter a su aprobación el Proyecto de Bases para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales 2017, yo quiero compartirles que fue un compromiso que hizo este gobierno de la ciudad con la gente que tenemos a bien representar con mucha responsabilidad y los aumentos a los combustibles que ejecuto a través de un decreto el gobierno federal y unos impuestos estatales que también se han visto reflejados en nuestra comunidad, bueno de nueva cuenta el gobierno municipal toma decisiones que le benefician a la ciudadanía, les hemos

escuchado y les hemos atendido de nueva cuenta siendo el único nivel de gobierno que lo hace en el tema de las tasas impositivas y le pido que le de lectura la comisión de hacienda a dicho dictamen.

Interviene el regidor propietario Raúl Ortiz Echeverría, y procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en relación a las bases para el otorgamiento de estímulos fiscales, mismo dictamen que se glosa al apéndice del acta como si a la letra se insertare, para los efectos legales, correspondientes, una vez concluida la lectura toma el uso de la voz el Presidente Municipal.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muchas gracias, si hay algún comentario o duda respecto al dictamen que acaba de ser leído, favor de levantar su mano, adelante regidor.

Toma la palabra el regidor propietario, José Rubén Grijalva quien manifiesta: yo quisiera que uno de los compañeros de la comisión si pudieran tocar uno o dos puntos que ejemplifiquen en qué consisten esos estímulos, este, ayer platicábamos de varios de ellos y parecían interesantes pero creo que ellos conocen a mayor detalle.

Interviene la regidora propietaria, Marcia Ivette López Ojeda y expresa: si gusta decirlos primer yo nada mas tengo una observación en el artículo 13, donde mencionamos de los estímulos donde dice, con el objeto de estimular la profesionalización del cuerpo policial y de bomberos tendrán un estímulo del 10 por ciento en el pago del impuesto predial del año 2017, a los miembros activos que a la fecha del pago no cuenten con adeudos de este impuesto y que por su comportamiento digno no cuente con denuncia en la junta de honor y justicia, allí yo pediría que también incluyan a la cruz roja porque es también una institución benemérita.

El Lic. Omar David Castillo Álvarez, Tesorero Municipal, manifiesta: en uno de los artículos, en específico el capítulo tres del impuesto predial, estoy aquí buscándolo, ya vienen beneficios establecidos para las, este, instituciones de beneficencia, la regidora Marcia dice: que incluyen allí, el Tesorero prosigue, si estoy ahorita buscándolo para darle lectura si me permite un segundito nada mas, es el artículo 10 regidora, dice con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables y generar condiciones de subsistencia y

desarrollo de edad, sexo o discapacitadas, de asociaciones religiosas constituidas y registradas y en el uno, perdón en el once es el subsecuente es el que habla de las asociaciones o sociedades civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social legalmente constituidas y registradas ante autoridades competentes tendrán un descuento del 95 % en impuesto predial cuando dichas instituciones sean propietarias o poseedoras de un solo predio y que sea el destinado para desarrollar su objeto social y que lo utilice de forma permanente a desarrollos de actividades sustantivas y cuando dichas instituciones tengan más de un predio el descuento será del 50 % de todos los predios de su propiedad o posesión.

La regidora propietaria Marcia Ivette López Ojeda, manifiesta: eso es nada más para Institución no aquí habla para los empleados, el Tesorero Municipal manifiesta: ah ok, ah quisiera que fueran los empleados también, la regidora Marcia, expresa, aja también.

Interviene el regidor propietario Aarón Bañuelos Valenzuela y manifiesta: son muy poquitos los que tienen, perdón, ISSSTESON y muy pocos los trabajadores, trabajadores, trabajadores que tienen estímulos, aunque el Hidulio esté en contra, dice que le cobraron mucho en el hospital general.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muy bien lo registro para ahorita al momento de someterlo a votación, adelante Regidor.

El Regidor Propietario Raúl Ortiz Echeverría manifiesta: respecto a la petición que hace aquí el compañero Rubén hay quince puntos algunos son más relevantes que otros pero de entrada lo que significa al impuesto predial, pues el propósito es que pasen al mes de febrero, a que nos referimos, es que si estamos otorgando un veinte por ciento de descuento de los pagos a través del portal igual el quince por ciento en ventanilla pues pase este beneficio para el ciudadano, como usted lo ha dicho presidente con el propósito de, pues de alentar la situación por la que estamos pasando hacia febrero y a partir de marzo hasta junio el estímulo que existe de febrero quede en junio, que si en el portal esta el quince por ciento y en ventanilla es el diez por ciento pues este beneficio quede de febrero se pase de marzo hasta junio es una de las principales propuestas que se tiene en relación al predial.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muy bien muchas gracias, bien quienes estén por la afirmativa del presente dictamen con, adelante.

El regidor propietario Aarón Bañuelos Valenzuela, manifiesta: en el artículo 9 dice con el objeto de reducir el margen de vulnerabilidad económica se aplicara un descuento del cincuenta porciento a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, en edad de orfandad o personas con edad de sesenta y cinco años al predio construido de su propiedad o posesión, como lo comprobaríamos allí tesorero? Eso es uno y en el artículo 15, hablan de la zona histórica, donde tenemos delimitada esa zona histórica en Nogales, primeramente en la cuestión del, cual era, el nueve?, el 9 pues una práctica que generalmente se viene practicando y se solicita le su credencial del INSEN no, así es una copia es la que se le pide y obviamente que el propietario del bien sea, ya se ha venido aplicando y lo estamos dejando asentado allí dentro de unas bases para que se aplique.

El regidor propietario Aarón Bañuelos Valenzuela, manifiesta: por ejemplo si mis hermanos tienen una casa y allí viven mis padres y los padres comprueban que son del INAPAM se les va a dar esos descuento?, el tesorero municipal responde: el propietario del bien, el regidor Raúl Ortiz expresa: tiene que demostrar que vive allí; el Presidente Municipal interviene e indica, no, que está a su nombre la propiedad, el tesorero municipal expresa, que es posesión o que acredite la propiedad, y cuál era la otra? Bueno que realmente este artículo se incluye en el sentido de que generalmente existen edificaciones que son consideradas de alguna forma patrimonio cultural o histórico del municipio, en ese caso puede ser que de momento no contemos con alguno pero no estamos exentos de que en algún momento podamos contar y necesitamos incluir también.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muy bien algún otro comentario o cuestionamiento.

El regidor propietario Raúl Ortiz Echeverría manifiesta: hay algo que también es interesante presidente que también al estar proponiendo estos estímulos que las personas que cuenten con seguro de daños a terceros en su vehículo pues tengan el derecho de tener el cincuenta porciento de multas en cualquier época del año, lo único que tiene que presentar es su seguro y esto con el propósito de, pues de motivar a la gente para que tenga esta precaución, a perdón nomas la

excepción es para las personas que se estacionan en espacios para discapacitados y por conducción punible, en estado de ebriedad.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muchas gracias quienes estén por la afirmativa del presente dictamen con la modificación al artículo 13 para que se incluya a quienes estén debidamente registrados como trabajadores de la cruz roja, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e indica: aprobado por mayoría señor presidente; muchas gracias secretario expresa el Presidente Municipal.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Seis.- Se aprueba por Mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, el proyecto de Bases para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales 2017, con la modificación de que se incluya a los empleados de Cruz Roja, en los precisos términos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio que a la letra dice:

ANTECEDENTES

El H. Congreso del Estado, autorizó y publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Número 51, Sección IX del Lunes 26 de Diciembre del 2016, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales para el Ejercicio Fiscal 2017, quedando establecido el siguiente:

Artículo 5º.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el desarrollo económico, la generación de empleos, la adquisición de vivienda digna y decorosa, el cuidado y bienestar del patrimonio familiar y en general, el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables, incluso los sectores económicos como el industrial, comercial y servicios, emitirá las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, estableciendo las actividades o sectores de contribuyentes beneficiados, los porcentajes y/o cuotas que se fijen y el beneficio socioeconómico que representa para la población del municipio, autorizando, en su caso, el pago en plazos diferidos o parcialidades, la aplicación y ejecución de dichas bases será competencia de Tesorería Municipal

El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de la administración hacendaría municipal, denota una disposición de otorgar a los grupos vulnerables e incluso a los sectores económicos como el industrial, comercial y servicios, todo tipo de facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo este concepto, se propone el Acuerdo de Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada por los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica ó social ó a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generan empleo a través de la inversión en sus inmuebles y con el fin de dar respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases, los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales tales como reducciones o descuentos de las contribuciones que encuadran en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora y en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracción XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes bases generales tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de beneficios, descuentos y estímulos fiscales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2017. Serán aplicables durante la vigencia de la misma; su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

1. Impuesto Predial.
2. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
3. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos
4. Impuestos Adicionales.
5. Derecho del Servicio de Alumbrado Público.
6. Derechos por uso de Parques, Plazas y demás Áreas Públicas.
7. Derechos del Servicio de Tránsito Municipal.
8. Derecho de los Servicios en Materia de Desarrollo Urbano.
9. Derechos de los Servicios en Materia de Ecología.
10. Derechos de los Servicios Catastrales.
11. Derechos de los Servicios de Control Sanitario y Animales Domésticos
12. Derechos de Otros Servicios y Derechos por la Realización de Actividades Comerciales y de Servicio.
13. Derechos por Expedición de Autorizaciones Eventuales para Eventos Sociales.
14. Contribuciones Especiales por Mejoras.
15. Multas de Tránsito.

Artículo 2. Los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales y las personas físicas que integren las sociedad mercantiles y de comercio que soliciten estímulos fiscales o algún trámite de contratación de adquisiciones, bienes y servicios, arrendamientos, obra pública, licitaciones o cualquier acto jurídico que pretenda realizar ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que hayan realizado convenio y se encuentren al corriente, no tener adeudos por el servicio de agua y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, mismo que demostrarán presentando carta o constancia de no adeudo municipal, firmada y sellada por la Tesorería Municipal y la correspondiente al Organismo Operador Agua de Nogales, Sonora.

En caso de solicitar algún estímulo fiscal, aunado a lo anterior, deberán cumplir con los requisitos que exigen las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales.

Se exceptúan de lo anterior lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de estas Bases.

CAPÍTULO II IMPUESTO PREDIAL

Artículo 3. Con la finalidad de apoyar a la economía familiar y al sector comercial, industrial y de servicios, se extenderá desde el mes de marzo hasta el mes de junio del año 2017, el descuento del 10% por pronto pago aplicable sobre la base del impuesto predial 2017, a quienes realicen el pago del impuesto de todo el año en una sola exhibición, ya sea en Módulos de Tesorería, Bancos o a través del Portal de Internet del Ayuntamiento del Municipio de Nogales.

Por lo anterior el contribuyente, tendrá hasta el último día del mes de junio para realizar el pago del impuesto predial 2017 sin la causación de recargos del primer trimestre.

Las personas físicas propietarias o poseedoras de un predio que sea y se use como casa habitación, que hayan pagado en forma anticipada, en los meses de enero a marzo, el impuesto predial anual correspondiente al año 2017, obtendrán la cobertura de la póliza de seguro de daños a vivienda que adquiere el Municipio, siempre y cuando el siniestro sea posterior a la fecha en que realizaron el pago de impuesto predial.

Artículo 4. Cuando el contribuyente opte por cubrir el impuesto predial del año 2017 en forma trimestral, tendrá hasta el último día de cada trimestre para hacerlo sin la causación de recargos. En caso contrario los recargos se aplicarán, el primer día del primer mes del trimestre subsecuente a que se incurrió en mora, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 y 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

Artículo 5. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento adicional del 50%, por una sola vez, a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal.

Artículo 6. Con la finalidad de mejorar la imagen urbana, promover y alentar las actividades empresariales y/o de servicios, la protección al medio ambiente y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará el siguiente descuento: 50%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos que sean utilizados en la realización de actividades empresariales y/o de servicios y que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. El descuento aplicará previa solicitud del propietario y/o poseedor que cumpla con los requisitos citados.

Artículo 7. Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
 - a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades empresariales durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades empresariales durante el año en curso, y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades empresariales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades empresariales durante el año en curso, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades empresariales durante el año en curso y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a :
 - i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
 - ii. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a :
 - i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- i. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
- ii. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección de Desarrollo Económico, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios, así como los establecimientos con los giros estipulados en las fracciones III, IV, IV Bis, IX y IX Bis, del artículo 10 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; y los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas, que se instalen o estén instalados en el Municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 8. Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se les harán los siguientes descuentos:

- I. El 50%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos, que estén debidamente acondicionados y se utilicen como estacionamiento privado o accesorios de un predio construido y estén en uso por el contribuyente o sea objeto de un contrato de arrendamiento para ese fin.
- II. El 50% a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos dedicados a la prestación de servicios educativos, debidamente autorizados por la Secretaría de Educación y Cultura.
- III. 50%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos baldíos, clasificados con el carácter de reserva ecológica en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- IV. El 50%, a los propietarios o poseedores de predios baldíos utilizados permanentemente en las actividades deportivas, y se encuentren registrados ante el Instituto Municipal del Deporte de Nogales y cumpla con los requisitos establecidos por esta Dependencia.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicarán, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, correspondiendo dictaminar a la Dirección de Ingresos. En caso de que se de uso distinto a lo señalado en las fracciones anteriores, no se aplicará el descuento otorgado durante la vigencia de este acuerdo.

Artículo 9. Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento del 50% a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 65 años, al predio construido de su propiedad o posesión, que utilicen como su vivienda.

Artículo 10. Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados, a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea la práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia, previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 11. La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento del 95% del impuesto predial cuando dichas instituciones sean propietarios o poseedores de un sólo predio y que sea el destinado para desarrollar su objeto social y se utilice en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas; y cuando dichas instituciones tengan más de un predio, el descuento será del 50% en todos los predios de su propiedad o posesión, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 12. El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 9, 10 y 11, se sujetará a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- III. En caso de emitirse dictamen negativo no causará instancia, el contribuyente podrá pedir su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

Artículo 13. Con el objeto de estimular la profesionalización del cuerpo policial, de bomberos y empleados de Cruz Roja se otorgará un estímulo del 100% de descuento en el pago del impuesto predial del año 2017, a los miembros activos que a la fecha del pago no cuenten con adeudos por este impuesto y que por su comportamiento digno no cuente con denuncia ante la Junta de Honor y Justicia.

El estímulo será aplicado al predio construido de su propiedad o posesión, que sea utilizado como su vivienda

CAPÍTULO III IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 14. Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico de Nogales, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 128 veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, a solicitud del interesado.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de las fracción I del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a favor de Tesorería Municipal por el importe del descuento.

- II. 50%, cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.
- III. 50%, a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 15. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales o de servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año en curso, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año en curso y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades empresariales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales durante el año en curso, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales iguales o superiores a:
 - i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades empresariales durante el año en curso y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
 - ii. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el año en curso, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales iguales o superiores a:

- i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- i. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
- ii. Empresa Grande: más de 250 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año en curso, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección de Desarrollo Económico, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Dirección de Desarrollo Económico dictaminará e informará el incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios, así como los establecimientos con los giros estipulados en las fracciones III, IV, IV Bis, IX y IX Bis, del artículo 10 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; y los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas, que se instalen o estén instalados en el Municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 16. El Ayuntamiento en uso de sus facultades de autonomía financiera, reconoce que en el Municipio de Nogales, Sonora, para efectos del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, no se entenderá como adquisición en los siguientes casos:

- I. La constitución o disolución de la copropiedad siempre que sean inmuebles de los copropietarios.
- II. La ocasionada por la disolución del régimen patrimonial del matrimonio causada por sentencia firme que disuelva el vínculo matrimonial, siempre que sean inmuebles de los cónyuges.
- III. La adjudicación de inmuebles a los trabajadores en sentencia firme dictada por la autoridad en materia laboral.
- IV. La donación, siempre que esta se realice entre ascendientes o descendientes en línea recta.
- V. La adjudicación que ocurra por causa de muerte, cuando el adquirente haya sido ascendiente, descendiente o cónyuge del autor de la sucesión.

Artículo 17. A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales o cualquier otra dependencia o entidad federal o estatal promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el Impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 18. Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- I. 50% a eventos donde no se vendan bebidas con contenido alcohólico.
- II. 100% a un solo evento masivo en el año, que sea organizado efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos y 50% en otros eventos organizados por estas mismas instituciones durante el año 2017, previa solicitud y a la Tesorería Municipal.

Artículo 19. Con el objeto de incentivar el pago de este impuesto, se podrá reducir la cuota correspondiente en un 50%, a las personas físicas y morales autorizadas de conformidad con las leyes aplicables, que en instalaciones propias o que posean bajo cualquier figura legal, ofrezcan al público el uso oneroso de máquinas o equipos de sorteo, de cualquier tecnología, que utilicen imágenes visuales electrónicas como números, símbolos, figuras u otras similares y, en general, las que se utilicen para desarrollar los juegos y apuestas autorizados.

CAPÍTULO V IMPUESTOS ADICIONALES

Artículo 20. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, viudas, discapacitados, personas mayores de 60 años, madres solteras, se les otorgará un descuento del 50%, cuando lo soliciten, a excepción de los causados por concepto de anuencias en materia de bebidas con contenido alcohólico.

CAPÍTULO VI DERECHO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 21. Cuando un predio baldío sea colindante a uno construido, sea accesorio del construido, esté en uso y sean del mismo propietario o de su cónyuge pagará una tarifa de \$15.00 pesos mensuales.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán una tarifa social del \$10.00 pesos mensuales.

CAPÍTULO VII DE LOS PARQUES, PLAZAS Y DEMÁS AREAS PÚBLICAS

Artículo 22. Con el objeto de proteger a las personas en estado de vulnerabilidad económica y fomentar la práctica del deporte, se descontará el 100% de la cuota para el acceso a la alberca pública, a aquellas personas que por su situación económica no puedan cubrir el costo.

CAPÍTULO VIII SERVICIOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Artículo 23. Con el objeto de proteger a las personas en estado de vulnerabilidad económica, a los a los jubilados, pensionados, discapacitados o personas mayores de 60 años y madres solteras, se concederá un descuento del 50% en el cobro del derecho por la presentación de exámenes para la obtención de licencias de automovilistas.

Artículo 24. Con el objeto de mejorar la prestación del servicio público de transporte en Nogales y para la actualización del padrón de operadores, se otorgará el 50% de descuento en el examen para obtención de licencia de operador de servicio público de transporte y certificado médico, cuando se trate de primera vez. En caso de renovación de licencia solo se cobrará el 50% sobre el certificado médico.

Artículo 25. Con el objeto de proteger la salud pública, prevenir epidemias y evitar el aglomeramiento de vehículos en los depósitos vehiculares municipales, se concederá un descuento del 50%, en sus adeudos por concepto de almacenaje de vehículos en dichos depósitos y los retiren dentro de los seis meses siguientes a la fecha de ingresado.

Tratándose de vehículos robados que ingresen al Depósito Vehicular Municipal, previa comprobación del hecho con los documentos oficiales del caso girados por la autoridad competente, no se cubrirá la tarifa de almacenaje que establece el artículo 86 fracción III de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, durante los 15 días hábiles posteriores a que se hubiere notificado al propietario sobre la recuperación de su vehículo, aplicándose la tarifa los días subsecuentes, si no retira el vehículo.

CAPÍTULO IX SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

Artículo 26. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
 - a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades empresariales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, que utilicen energías renovables.

d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a :

- i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- i. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
- ii. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- i. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
- ii. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Construcción, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la imagen urbana, histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal, asimismo, las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por autoridad competente.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, dictaminará e informará el incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios, así como los establecimientos con los giros estipulados en las fracciones III, IV, IV Bis, IX y IX Bis, del artículo 10 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; y los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas, que se instalen o estén instalados en el Municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 27. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación

de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que construyan o que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.

b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que construyan o que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades empresariales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que construyan o que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.

d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que construyan o que inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- i. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
- ii. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- i. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
- ii. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios, así como los establecimientos con los giros estipulados en las fracciones III, IV, IV Bis, IX y IX Bis, del artículo 10 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; y los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas, que se instalen o estén instalados en el Municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 28. Con el propósito de proteger a los grupos vulnerables como jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de 60 años o de escasos recursos, se les hará un descuento del 50% en el costo de Licencia de Construcción y Certificado de Numero Oficial en un solo predio de su propiedad, durante el ejercicio fiscal 2017, previa verificación del estado de vulnerabilidad económica por parte de la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO X DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA

Artículo 29. Con la finalidad de promover y alentar las actividades empresariales del sector industrial manufacturero, las dedicadas a proporcionar servicios turísticos ó las que presten servicios protegiendo el medio ambiente, cuidado del agua y preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a quienes así lo soliciten, los siguientes descuentos a personas físicas o morales con actividades empresariales.

Los estímulos fiscales a que se refiere éste artículo, se otorgarán bajo los siguientes supuestos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten cualesquier servicio en materia de ecología contemplado en el artículo 101 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del año en curso, que construyan o inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten cualesquier servicio en materia de ecología contemplado en el artículo 101 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del año en curso que construyan o inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades empresariales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten cualesquier servicio en materia de ecología contemplado en el artículo 101 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del año en curso que construyan o inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten cualesquier servicio en materia de ecología contemplado en el artículo 101 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del año en curso que construyan o inicien actividades empresariales en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a :
 - i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
 - ii. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a :
 - i. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - ii. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - iii. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
 - iv. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite

documentalmente ante la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten Licencia Ambiental, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año en curso, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

IV. El 25% en Licencia Ambiental, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes solicitarán a la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales el dictamen de cumplimiento de él o los supuestos requeridos, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nogales dictaminará e informará el incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios, así como los establecimientos con los giros estipulados en las fracciones III, IV, IV Bis, IX y IX Bis, del artículo 10 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; y los establecimientos donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas, que se instalen o estén instalados en el Municipio de Nogales, Sonora.

CAPÍTULO XI DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 30. Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, se les hará un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2017, en todos los servicios catastrales, previa verificación del estado de vulnerabilidad económica por parte de la Tesorería Municipal.

Con la finalidad de promover y alentar la actividad de los desarrolladores, considerando a esta una fuente generadora de derrama económica, empleo y bienestar, a dicha actividad se le hará un descuento del 50% en la asignación de clave catastral y asignación de clave catastral por lote, cuando el costo de la vivienda sea de 1.01 a 160.00 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, elevado al mes.

CAPÍTULO XII CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Artículo 31. Por los servicios que preste y que causen derechos, las cuotas que deban pagar los grupos económicamente vulnerables, jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años, podrán reducirse en un 95%.

En los casos en que los servicios de esterilización y desparasitación externa se otorguen en jornadas en colonias económicamente vulnerables se hará de manera gratuita

CAPÍTULO XIII DE OTROS SERVICIOS

Artículo 32.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, expedición de certificación de documentos, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años, podrán reducirse en un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud.
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

Artículo 33. En el caso de los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, que estén ejerciendo personalmente actividades de comercio u oficios en la vía pública, que el permiso esté a su nombre y no tengan ningún otro adeudo vencido con el Ayuntamiento, se les podrá reducir el pago por la renovación de su permiso anual para el 2017 en un 50%, si realizan su trámite y pago en el primer bimestre del año.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito a Tesorería Municipal
2. Copia del permiso autorizado en 2016
3. Copia de su credencial de elector y/o de la senectud.
4. Para el caso de las madres solteras, acta de nacimiento del o de los hijos.

CAPÍTULO XIV POR LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES EVENTUALES PARA EVENTOS SOCIALES

Artículo 34. A las personas físicas y/o morales que soliciten permisos para eventos sociales (bodas, quince años, cumpleaños, aniversarios), se otorgará un descuento del 50%, considerando el aforo de invitados o la situación económica del solicitante, previo análisis de la Dirección de Inspección y Vigilancia y con autorización del Secretario del Ayuntamiento o el Director de Ingresos de Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XV CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS

Artículo 35. Con el propósito de proteger a aquellas personas en estado de vulnerabilidad económica, que siendo propietarios, copropietarios o poseedores de predios beneficiados por la realización de obras públicas, acrediten su situación de pensionado o jubilado, adulto mayor de 60 años, viuda o madre soltera con hijos menores de edad, menor en estado de orfandad o de persona discapacitada, se le hará un descuento del 50% de la Contribución Especial por Mejoras, durante el ejercicio fiscal de 2017. Este descuento será aplicable a solicitud del contribuyente y previa verificación de estado de vulnerabilidad económica por parte de Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XVI MULTAS DE TRANSITO

Artículo 36. Con el fin de incentivar que cada automóvil cuente con el seguro de daños contra terceros en las personas y/o en sus bienes y al mismo tiempo, proteger a las víctimas de accidentes de tránsito, a los propietarios de vehículos de propulsión automotriz con residencia en el municipio, durante el ejercicio fiscal de 2017, se les hará un descuento del 50% en el pago de las multas determinadas, por infracciones de tránsito cometidas en dicho ejercicio. Para estos efectos el contribuyente exhibirá el original y entregará copia simple de la póliza vigente correspondiente. Este descuento no será acumulable.

Artículo 37. No serán aplicables los descuentos establecidos en el artículo 36 en los siguientes conceptos:

- I.- Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicamentos.
- II.- Por estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
- III.- Prestar el servicio público sin concesión
- IV.- Prestar servicio público, particular o privado sin permiso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes bases entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. Las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refieren las presentes Bases.

TERCERO. En caso de haber pagado las contribuciones municipales, sin haber aplicado los estímulos fiscales establecidos en estas Bases, éstos no se podrán aplicar retroactivamente una vez emitido el recibo de pago.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el presente Proyecto de Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, para el año 2017.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Proyecto de Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, para el año 2017, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

Para desahogar el punto seis del orden del día: Se solicita autorización para que el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, celebre los siguientes convenios, inciso A) Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV), con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral del Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA), debiendo autorizarse al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo, Si hay alguna pregunta al respecto se encuentra aquí la titular de DIF, Ana Álvarez si le autorizan el uso de la voz por si hay alguna pregunta al respecto, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e indica: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Siete.- Se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, el uso de la voz a la C. Lic. Ana Esther Álvarez Villa, Directora del Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.).- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Algún comentario o cuestionamiento, cuestiona el Presidente Municipal, interviniendo la regidora propietaria Marcia Ivette López Ojeda y manifiesta: si aquí nada mas una observación que el padrón de beneficiarios viene el 30 de Enero fue el día de ayer, nada más para indicar que esa información sea enviada y este está firmado por la Lic. Karla Gutiérrez y si sería conveniente que se envíen los papeles de la firma nueva no.

Interviene la Lic. Ana Álvarez, Directora de DIF y expresa: gracias, si fue enviado antes de la fecha y si le hicimos llegar ya debidamente con el nombre y ya con mi nombre, ya lo tienen allí en Secretaria ya con mi nombre dentro de los documentos oficiales para hacerlo llegar a ustedes y que se firme y poderlos llevar a Hermosillo en tiempo y forma.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: algún otro comentario al respecto, muy bien quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Ocho.- Se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, que el Municipio de Nogales, Sonora, a través de los CC. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal y Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, firmen convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV), con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral del Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA).- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: inciso B) Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Desayunos Escolares con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la

Secretaría de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA), debiendo autorizarse al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo, algún comentario al respecto, adelante.

Interviene el regidor propietario Aarón Bañuelos Valenzuela y manifiesta: la misma pregunta para Anita, sería allí, directora, saber dice que son seis mil seiscientos cincuenta y tres alumnos, nomás para saber cuántos alumnos había el año pasado.

Interviene la Directora de DIF Municipal, Ana Álvarez y expresa: si la cantidad se duplica es un espacio importante recordando que una parte la ponen las escuelas y otra el gobierno del Estado, nada más le comento que más o menos en un porcentaje exacto, es un poco menos de la mitad lo que se duplica y estaremos dándole seguimiento, estamos trabajando en una estrategia para enriquecer la operatividad en los desayunos escolares, actualmente se reciben en una bodega y de allí las escuelas van y los recogen, estamos trabajando en conjunto de una manera integral con el gobierno del Estado para tener un programa de desayunos calientes, es una modalidad nueva que tendríamos en la ciudad prácticamente, e incluso una persona, no se contrato a nadie sino que una persona, hace unos días hicimos una reestructura y pasamos a una persona para fortalecer el área y poder tener una persona en la operatividad y otra en la administración en el tema de desayunos escolares, es decir, es un programa importante durante el año 2017, que se sepa que el gobierno de la ciudad está atendiendo la necesidad de alimentación en las escuelas, el regidor Aarón Bañuelos expresa: igual va a firmar usted?; la Lic. Álvarez responde: así es.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: algún otro comentario, adelante regidor.

El regidor propietario Esteban Martínez Odaly, manifiesta: la proveeduría de los alimentos corresponde al Gobierno del Estado?, o del Gobierno Municipal? la directora de DIF responde: en su totalidad del gobierno del Estado, si en su totalidad, nosotros como sistema DIF absorbemos el costo de la operatividad del programa el pago del personal que opera el programa y administra las bases de datos que hacemos el enlace e incluso se tiene, ya se está trabajando en el proyecto de promoción, está abierto incluso con el gobierno del Estado y pudiéramos en su caso ampliar un poquito lo que es el número de desayunos que podemos dar en el año.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muy bien algún otro comentario o duda, muy bien quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Nueve.- Se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, que el Municipio de Nogales, Sonora, a través de los CC. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal y Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, firmen Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Desayunos Escolares entre DIF-SONORA y el Municipio de Nogales, Sonora, correspondientes al año fiscal 2017.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: inciso c) celebración de convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Sonora (ICATSON) debiendo autorizarse al presidente municipal y al secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo, algún comentario al respecto?, muy bien quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Diez.- Se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, que el Municipio de Nogales, Sonora, a través de los CC. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal y Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, firmen Convenio de Colaboración con el Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Sonora, (ICATSON).- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Para desahogar el punto Siete del orden del día: nombramiento del consejo local de tutelas del Municipio de Nogales Sonora para dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 61 Fracción III Inciso N de la Ley Numero 75 de Gobierno y Administración Municipal y artículo 797,798 y 799 del Código Civil para el Estado de Sonora, debido a las derogaciones de los dos primeros artículos citados y la conformación del Código de Familia para el Estado de Sonora, son relativos y aplicables los artículos 445, 446 y 447 del Código de Familia para el Estado de Sonora, la propuesta es ratificar al Lic. Eduardo Chávez Chávez, Procurador de la defensa del menor, como presidente del consejo, Lic. Adriana Gutiérrez Verduzco de Bosch y Lic. Alfredo Pablo Rey Grimaldo ya designados mediante acuerdo numero veinte de fecha veintiocho de Enero de dos mil dieciséis, hay algún comentario al respecto? Adelante regidor.

Interviene el regidor propietario Aarón Bañuelos Valenzuela y manifiesta: a ver si tenemos algún informe, yo sé que no es obligación del consejo tutelar rendir un informe, pero saber que tantos niños se dieron en adopción porque creo que es importante tener esa estadística y saber al respecto.

Hace el uso de la palabra la regidora propietaria Claudia Susana Padilla Gómez y manifiesta: perdón que no te deje terminar pero es respuesta a tu pregunta, el consejo de tutelas no se encarga de las adopciones, es en atención a su pregunta, entonces no tiene nada que ver, sin embargo el consejo ha funcionado de manera ejemplar, hubo un caso en el año, los casos de tutela son complicados, no se trata de adopciones, es más bien de adultos mayores que solicitan un tutor para administrar sus bienes o algo, hubo un caso y creo que, tengo la certeza de que el consejo ha funcionado muy bien, no creo que nadie se atreva a poner en duda la honorabilidad, el conocimiento de la Lic. Bosch, del Lic. Chávez Chávez y del Lic. Luis Rey yo creo que está funcionando bien y la verdad la ratificación pienso que es lo mejor.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: bien algún otro comentario?, muy bien quienes estén a favor de la propuesta y ratificarles, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Once.- Se aprueba por Mayoría de quince votos a favor y cinco en contra, ratificar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Nogales, Sonora, que quedara integrado de la siguiente manera: Lic. Eduardo Chávez Chávez, Procurador de la Defensa del Menor, como Presidente del Consejo; como Vocales la C. Lic. Adriana Gutiérrez Verduzco de Bosch y Alfredo Pablo Rey Grimaldo, para dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 61, fracción III, inciso N), de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal y artículos 797, 798 y 799 del Código Civil para el estado de Sonora; debido a las derogaciones de los dos primeros Artículos citados y la Conformación del Código de Familia para el Estado de Sonora, son relativos y aplicables los Artículos 445, 446, y 447 del Código de Familia para el Estado de Sonora.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Para desahogar el punto ocho del orden del día: Escrito que presenta el C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal, mediante el cual remite oficio que envía el C. Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre la recomendación general número 05, relativa a la armonización en materia de los derechos humanos y la creación de las Comisiones de Derechos Humanos en el interior de los Cabildos Municipales, muy bien al respecto sugiero que se envíe a comisión para que a la brevedad sea integrada, sea conformada e integrada esta comisión, sugeriría que fuera la comisión de gobernación, si hay alguna otra propuesta sírvanse comentarla, muy bien quienes estén de acuerdo con la propuesta de que sea turnada a la comisión de gobernación para que a la brevedad sea integrada dicha comisión sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Doce.- Se aprueba por mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, que el escrito que remite el C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal, mediante el cual turna oficio que envía el C. Lic. Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Presidente de la comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre la recomendación general número 05, relativa a la armonización en materia de los derechos humanos y la creación de las Comisiones de Derechos Humanos en el interior de los Cabildos Municipales, se turne a la comisión de Gobernación y Reglamentación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Para desahogar el punto nueve del orden del día: Escrito que presenta la C. Lic. Karen Jhassell Corrales Galaz, Directora General del Instituto Nogalense de la Mujer, mediante el cual remite el Reglamento Interno del Instituto, para su aprobación en su caso, se encuentra aquí presente la directora de dicho Instituto si están de acuerdo en otorgarle el uso de la voz favor de levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Trece.- Se aprueba por Mayoría de quince votos a favor y cinco en contra, el uso de la voz a la C. Karen Jhassell Corrales Galaz, Directora General del Instituto Nogalense de la Mujer.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

El C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: algún comentario respecto a dicho nombramiento? Adelante regidora.

Interviene la regidora propietaria Marcia Ivonne López Ojeda y manifiesta: yo tengo unas dudas allí, al principio nos hacen llegar en el orden del día dice que fue el dieciséis de Enero cuando se aprobó dicho reglamento, sin embargo, yo no sé si hubo sesiones tanto del Instituto de la mujer como de la Comisión de Gobernación para que se turnara, Graciela nos hiciste llegar el sábado el reglamento, este, pero es totalmente diferente a lo que viene en el orden del día, incluso en uno de los artículos viene que, como copy pace de alguno porque se refiere al Estado de Guanajuato, entonces eh, digo por ese motivo yo desconozco, cual fue el que se aprobó, que fue lo que se hizo, donde está la información, yo leí el que tú me mandaste y es totalmente diferente al que viene aquí.

Interviene Claudia Marcela García Tapia, regidora propietaria y manifiesta: si nada mas como tema de Gobernación, este, este reglamento no se turna a la Comisión de Gobernación puesto que lo aprueba únicamente la junta de Gobierno del Instituto Nogalense de la Mujer y únicamente se pide la ratificación por el cabildo del Ayuntamiento pero no lo trabaja así la comisión es decisión interna de la Junta de Gobierno del Instituto Nogalense de la Mujer.

Toma la palabra la regidora propietaria Graciela Diez de Bonilla Manríquez quien manifiesta: Marcia el que te mande creo que fue la primera propuesta que se analizo y se reviso después con la Lic. Conny pero no pero ese no es, el que es el que se te esta anexando aquí, es el correcto.

Interviene la regidora propietaria Claudia Susana Padilla Gómez y expresa: yo nada más para comentar aquí que el mismo acuerdo de creación del Instituto que se trabajo en la comisión, se asentó las bases para la creación, lo faculto para que ellos realizaran su reglamento interior, lo aprobaran en su consejo y ahorita prácticamente estamos hablando de una ratificación porque en el acuerdo de creación del Instituto se establecieron las bases.

Interviene el regidor Aarón Bañuelos Valenzuela e indica: saber nada más quienes integran la junta de gobierno del Instituto.

Toma el uso de la voz la Lic. Karen Corrales, y expresa: la integran bueno principalmente el alcalde, su servidora, la regidora Graciela Diez, este Emma Verdugo, este, interviene la regidora Graciela Diez de Bonilla, y manifiesta: si quieres este la junta de gobierno está formada, obviamente por el alcalde, la directora de desarrollo social, el director de economía, el director de educación, de salud, el comisario es el contralor, estamos hablando de DIF, Emma Verdugo que es la Presidenta del Comité del Consejo Consultivo y Susana que es una representante de CANIRAC y es una asociación civil y el reglamento en el boletín oficial vienen las personas que integran la junta de gobierno.

La regidora propietaria Ivonne Clarisa Ruiz Robles manifiesta: nada más por ultimo si este es el oficial que quedo pues que le quiten lo del Estado de Guanajuato.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muy bien quienes estén de acuerdo con la ratificación y con la modificación sugerida sírvanse levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por mayoría señor presidente.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Catorce.- Se aprueba por Mayoría de dieciséis votos a favor y cuatro en contra, el Reglamento Interno del Instituto Nogalense de la Mujer para el Municipio de Nogales, Sonora, en los precisos términos en que fue presentado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Para desahogar el punto diez del orden del día: lectura de correspondencia.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: No tenemos ninguna correspondencia registrada.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: para desahogar el punto once informe de comisiones, adelante secretario si puede dar lectura por orden de comisiones.

El Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: claro que sí señor presidente con mucho gusto y procede: (respondiendo los Presidentes de cada comisión) Gobernación y Reglamentación: por escrito secretario; Hacienda Cuenta Pública y Patrimonio, aquí tiene secretario original y copia por escrito; Desarrollo Económico, Industria y Comercio: por escrito, Secretario: Turismo y Asuntos Internacionales, por escrito; Seguridad Pública y Tránsito Municipal: por escrito secretario; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Preservación Ecológica, original y copia secretario; Servicios Públicos: por escrito señor; Educación y Cultura: por escrito; Salud y Asistencia Social: entregare por escrito Secretario; Comunidades Rurales: por escrito secretario; Transporte: por escrito secretario; Deporte y Recreación: por escrito; Desarrollo Integral de la Juventud: por escrito; Desarrollo Integral de la Mujer: por escrito secretario; Transparencia, por escrito; y Anticorrupción, por escrito.

Para desahogar el punto once del orden del día: asuntos generales.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: dictamen que emiten las comisiones unidas de Hacienda, Gobernación y

Anticorrupción en relación a la enajenación directa fuera de subasta de vehículos adelante con el dictamen.

Interviene la regidora propietaria Claudia Susana Padilla Gómez y procede a dar lectura al dictamen relativo a la enajenación fuera de subasta de los vehículos objeto de la declaratoria de abandono a favor del Municipio de Nogales, Sonora, una vez concluida la lectura se procede a someter a votación por parte del Presidente Municipal el citado dictamen.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: gracias regidora, algún comentario al respecto de dicho dictamen?, adelante regidora.

Interviene la regidora propietaria Lucia Méndez Vega y manifiesta: nada más para señalar que son 451 vehículos para que sea de su conocimiento que ya no son esa cantidad sino 437 ya que se puso a disposición 15 vehículos para que sean utilizados para diferentes dependencias no, están en revisión a su vez quiero agradecer el tiempo del Oficial Mayor que me acompañó al corralón de hecho pude verificar que si esta sobrepoblado y es necesario hacer allí pues que se desaloje no por lo que se recurrió a este procedimiento sin embargo mi voto va a ser en contra ya que no conté con la suficiente información, había solicitado yo el avalúo que se hizo por el ingeniero antes mencionado, entonces me lo entregaron ahorita lo cual también agradezco pero sin embargo pues no me dio tiempo de analizarlo y el monto quedaría nada más para mencionarlo en seiscientos noventa y tres mil ciento diez lo que sería por 437 vehículos y pues para que quede asentado en el acta.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muchas gracias regidora de hecho estamos totalmente informados de la diferencia de vehículos aquí se encuentra el oficial mayor, también está la licenciada Ulloa de sindicatura y también esta Blanca García de presupuestos y contratos para que les autoricen el uso de la voz para que puedan aclarar cualquier información al respecto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano, muchas gracias.

El oficial mayor Lic. Francisco Javier Cha Ruiz, manifiesta: como comentario regidores, me cometan allí de los vehículos que fueron sustraídos, son vehículos que están en revisión y están en proceso de verificación en el taller municipal

para efecto de que esos vehículos cumplen con los requisitos y de ser susceptibles con seguridad para que puedan circular, tenemos un déficit muy importante en varias dependencias en las cuales pues no tenemos como movernos no para llevar los servicios a la comunidad.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: bien algún otro comentario al respecto, adelante regidor.

El regidor propietario Aarón Bañuelos Valenzuela, manifiesta: existe alguna autorización para sacarlos o como esta? A lo que el oficial mayor responde: esos vehículos fueron ya adjudicados al Ayuntamiento ya son propiedad del Ayuntamiento, el regidor Aarón Bañuelos Valenzuela pregunta, bueno desde el momento que están en el corralón hay alguna autorización para sacarlos?, el Presidente Municipal responde: bueno los vehículos son propiedad de nosotros desde el momento en que los adjudicamos y podemos incluso si no aprueban venderlos y hacer lo que nosotros queramos con ellos para el uso del Ayuntamiento no comercializarlos porque no autorizarían el desprendernos de ese bien, pero mientras sean propiedad del Ayuntamiento y se pueda disponer de ellos, como no hay recursos para comprar un vehículo nuevo, ni seminuevo ni usado pues lo más correcto es hacer uso de ellos para dar el servicio a la comunidad, adelante regidora.

La regidora propietaria Claudia Susana Padilla Gómez, manifiesta: si nada más hacer un comentario que bueno que hay esos vehículos e incluso si hubiera más, que pudieran darle, que se pudieran usar en las dependencias, la verdad es que se sabe que se requieren en muchas dependencias vehículos que no se tiene dinero para comprarlos y si se puede eficientar el uso que bueno y hacen falta, somos dueños de los vehículos y podemos utilizarlos no, sin ningún problema.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: muchas gracias, algún otro comentario?, adelante regidora.

Hace el uso de la voz la regidora propietaria Lucia Méndez Vega y manifiesta: no nada más mencionar que ciertamente no hay ningún problema, nada mas estoy mencionando para da a conocer la información que obtuve.

El Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado, Presidente Municipal manifiesta: quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano en señal de aprobación; el Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del Ayuntamiento procede al conteo e informa: aprobado por mayoría calificada.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Quince.- Se aprueba por mayoría calificada de quince votos a favor, cinco en contra, el dictamen emitido por las comisiones unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio; Gobernación y Reglamentación y Anticorrupción, respecto a la Enajenación fuera de subasta de los vehículos objeto de declaratoria de abandono en favor del Municipio de Nogales, Sonora, con los puntos siguientes: **PRIMERO.-** Se aprueba la enajenación fuera de subasta de los vehículos que fueron objeto de la Declaratoria de Abandono en favor del Municipio de Nogales, Sonora; que se encuentran depositados en los patios del corralón municipal, a favor de quien resulte con la mejor propuesta en términos económicos y que dicho proceso se realice en los términos previamente descritos. **SEGUNDO.-** Se aprueba que los recursos que se obtengan con motivo de la enajenación anterior, sean destinados en un 50% a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para la adquisición de güinches y el 50% restante para aplicarse en campañas de bacheo en diversas partes de la ciudad. **TERCERO.-** Se autorice a los CC. Presidente y Secretario de esta Municipalidad para que expidan los documentos justificativos de propiedad de los vehículos enajenados. **CUARTO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social a efecto de que se le dé la mayor publicidad posible a este procedimiento a efecto de que la ciudadanía pueda participar en él, lo anterior en los precisos términos a que se hace referencia en el dictamen correspondiente. Comuníquese el presente acuerdo a Oficialía Mayor para su conocimiento y efectos legales a que hubiere lugar. Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

No habiendo más asuntos que tratar, me permito clausurar esta sesión ordinaria, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de Enero del Dos Mil Diecisiete, agradeciendo a los presentes su puntual asistencia, levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito secretario que autoriza y da fe.- Doy Fe.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito secretario que autoriza y da fe.- Doy Fe.

C. Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado
Presidente Municipal.
(firmado)

C. Silvia Ocampo Quintero
Síndico Municipal.
(firmado)

C. Raúl Ortiz Echeverría
Regidor Propietario
(firmado)

C. Claudia Marcela García Tapia
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Concepción Rivera Velasco
Regidora Propietaria
(justifico falta)

C. Esteban Martínez O´Daly
Regidor Propietario
(firmado)

C. Claudia Susana Padilla Gómez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. José Rubén Grijalva
Regidor Propietario
(firmado)

C. Graciela Diez De Bonilla Manríquez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Hidulio Aguirre Cruz
Regidor Propietario
(firmado)

C. Eduarda Durazo Moreno
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Moisés Casal Valencia
Regidor Propietario
(firmado)

Firmas en relación al Acta número Cuarenta y Tres, de la sesión ordinaria celebrada el día Treinta y Uno de Enero de dos mil Diecisiete.

C. Gabriela Morales Soto
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Francisco Javier Arrieta González
Regidor Propietario
(firmado)

C. Aarón Bañuelos Valenzuela
Regidor Propietario
(firmado)

C.
Regidor Propietario
(firmado)

C. Marcia Ivette López Ojeda
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Ivonne Clarisa Ruiz Robles
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Aureo Arturo Calles Paz
Regidor Propietario
(firmado)

C. Jovana Moncerrat García Ozuna
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Alejandro Villegas Pérez
Regidor Propietario
(firmado)

C. Lucia Méndez Vega
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres
Secretario del Ayuntamiento
(firmado)

Firmas en relación al Acta número Cuarenta y Tres, de la sesión ordinaria celebrada el día Treinta y Uno de Enero de dos mil Diecisiete.